



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison, 4
28006.- MADRID

Madrid, 29 de junio de 2015

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos a continuación del desarrollo y de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Compañía.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se ha celebrado en el día de hoy, 29 de junio, en primera convocatoria, en el domicilio social, situado en la calle Titán, 13, de Madrid, con asistencia, entre presentes y representados, de 77 accionistas titulares de 69.574.021 acciones que representan un capital de 83.488.825,20 € y un porcentaje del 99,31% del capital social con derecho a voto.

En la mencionada Junta General Ordinaria se han adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben por unanimidad, a excepción de los acuerdos cuarto y quinto, que se han aprobado por una mayoría cualificada del 99,90% del capital social presente y representado, con el voto en contra de 67.793 acciones que representan un 0,10% del capital social presente y representado. Asimismo, para la aprobación de los acuerdos cuarto y quinto, además de la votación de todos los accionistas presentes y representados en la Junta General, se ha efectuado la votación separada de los accionistas de la clase A y de la clase D, habiéndose aprobado los acuerdos cuarto y quinto por unanimidad de las acciones pertenecientes a la clase A afectadas, y habiéndose aprobado los acuerdos cuarto y quinto por una mayoría cualificada del 67,31% de las acciones pertenecientes a la clase D afectadas, con el voto en contra de 67.793 acciones que representan un 4,01% de las acciones pertenecientes a la clase D:

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Aprobar la aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 de 155.488.620,51 euros y la distribución de reservas de libre

disposición por importe de 5.968.083,36 euros, de la forma que se indica a continuación:

- Aplicar a los resultados del ejercicio el dividendo a cuenta, ya distribuido, de 123.302.872,00 euros.
- Distribuir como dividendo complementario y con cargo a reservas la cantidad de 38.153.831,87 euros, que se abonará a todas las acciones de la Compañía, el día 7 de julio de 2015.

Tercero.-

- 3.1.- Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Rajaram Rao como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.
- 3.2.- Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Deepak Kumar Agrawal como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.
- 3.3.- Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Gary William Pritchard como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.
- 3.4.- Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Luis Alberto Aires Dupré como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.
- 3.5.- Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Carlos María Olazábal Estecha como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.
- 3.6.- Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Thaddeus Austin Thomson como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelegir el puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.
- 3.7.- Reelegir a D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati como consejero externo dominical por el periodo legal de cuatro años.

- 3.8.- Reelegir a Global Ramayana, S.L. como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.

Cuarto.- Excluir de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a la totalidad de acciones de las Clases A y D de la Sociedad (únicas clases de acciones actualmente admitidas a cotización), realizando al efecto la correspondiente solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), conforme a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores"), y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007").

La exclusión será efectiva en la fecha de liquidación de la oferta pública de adquisición que se somete a aprobación de la Junta General en el siguiente punto del orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007.

Quinto.- Formular una oferta pública de adquisición.

En consideración del acuerdo precedente, y con el fin de ejecutar la exclusión de negociación de las acciones de las Clases A y D de la Sociedad, formular por parte de la propia Sociedad una oferta pública de adquisición de dichas acciones, de exclusión, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 (la "Oferta").

Los principales términos de la Oferta serán los siguientes:

- (a) Finalidad: La Oferta se formula con la finalidad de promover la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones de la Clase A y Clase D de la Sociedad, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.
- (b) Valores a los que se dirige la Oferta: La Oferta se dirigirá a todas las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad, salvo a aquellas cuyos titulares hubieran votado a favor de la exclusión y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, se deja expresa constancia de que determinados accionistas significativos de la Sociedad (en concreto, Compañía Española de Petróleos, S.A., Repsol, S.A., y BP Oil España, S.A.U.), titulares directos de un total de 90.000 acciones de Clase A y 1.090.259 acciones de Clase D, representativas

en conjunto del 1,68% del capital social de la Sociedad, han acreditado ante la Sociedad la inmovilización de sus acciones de dichas Clases comprometiéndose a no acudir a la Oferta y mantener la citada inmovilización hasta que concluya su plazo de aceptación. En consecuencia, la Oferta se dirigirá de forma efectiva a las acciones de Clase D remanentes, esto es, un total de 598.790 acciones de Clase D, representativas de un 0,8547% del capital social.

Al no encontrarse emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

- (c) Contraprestación: La Oferta se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos de euro (€ 39,46.-). Dicho precio ha sido fijado, conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007.

Se deja constancia de que desde el momento de convocatoria de la presente Junta General han estado a disposición de los accionistas: (i) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de exclusión y la Oferta, incluyendo una justificación del precio a ofrecer en la misma; y (ii) el informe de valoración independiente de la Sociedad elaborado por KPMG Asesores, S.L.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran en el marco de la Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, procederá a obtener el oportuno aval bancario.

- (d) Plazo de aceptación: La Oferta se mantendrá durante un plazo de aceptación de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.
- (e) Ausencia de condiciones: La efectividad de Oferta no se sujeta a condición alguna, sin perjuicio de la necesaria obtención de la preceptiva autorización de la Oferta por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (f) Compraventas forzosas: Al tratarse de una oferta pública de adquisición formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones para la exclusión de

negociación de las mismas no se darán en ningún caso las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosa previstos en el artículo 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

Delegar facultades en el Consejo de Administración

Facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros así como en el Secretario no Consejero, D. Luis Valero Quirós, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia del mismo, incluyendo, sin limitación, las siguientes facultades:

- (a) Formular, en su caso, la Oferta.
- (b) Fijar y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta en todo aquello no previsto expresamente por la presente Junta General, estableciendo, entre otros, el plazo de aceptación de la Oferta e introduciendo, en relación con la Oferta, las observaciones efectuadas, por escrito o verbalmente, por la CNMV o por cualquier otro organismo, que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto por ellos sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.
- (c) Modificar, si fuera necesario, los términos en que se formule la Oferta, incluyendo todos sus elementos como, a título meramente enunciativo y no limitativo, contraprestación o plazo de aceptación.
- (d) Comparecer, en su caso, ante la CNMV, presentar la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta y aportar toda la documentación requerida al efecto, incluyendo cuanta documentación complementaria o adicional sea requerida por dicho organismo.
- (e) Redactar, presentar y suscribir el correspondiente folleto explicativo de la Oferta, asumiendo, en su caso, la responsabilidad por su contenido, y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización administrativa, junto con la documentación que dicho proceso requiera, todo ello con completo sometimiento a la legislación del mercado de valores española y a los requerimientos de la CNMV, en su caso.
- (f) Publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.

- (g) Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.
- (h) Formalizar los documentos que resulten convenientes, en su caso, para la obtención de la financiación necesaria para el buen fin de la Oferta.
- (i) Designar las entidades financieras o empresas de servicios de inversión que hayan de actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta, y contratar con ellas fijando su retribución.
- (j) Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible cuando lo estimen conveniente para el interés social.
- (k) Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y sujeto a los términos y condiciones de la misma, acciones propias de la Sociedad para la completa ejecución del presente acuerdo.
- (l) Revocar la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear") como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de las Clases A y D de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y, en su caso, designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las citadas acciones, y en tanto sigan representadas mediante anotaciones en cuenta, la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las mismas.
- (m) Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación de las acciones de las Clases A y D de la Sociedad que, de manera automática, deberán quedar excluidas de cotización una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 y así lo haya verificado expresamente la CNMV.
- (n) Realizar, en general, todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, el Registro Mercantil y ante cualquier otra entidad, organismo, notario o registro público o privado para la completa ejecución del presente acuerdo".

Sexto.- Reelegir, por un periodo de un año -ejercicio 2015-, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, SL. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Séptimo.- Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.

Octavo.- Facultar al Consejo de Administración y especialmente al Presidente y al Secretario del citado Órgano para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, pudiendo, al efecto, si es preciso, comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y las actas que sean necesarias con facultad expresa de subsanación de errores o defectos de los acuerdos de esta Junta, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos.

Atentamente,

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Luis Valero Quirós